

LEY XX - N° 9

(Antes Ley 4373)

ARTÍCULO 1.- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar a Multimédios SAPEM la administración y explotación comercial del medio de comunicación LT 46 Radio Provincial de Bernardo de Irigoyen, propiedad del Estado Provincial, previa autorización de los organismos nacionales competentes, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 2.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.